

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

278. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MALAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En Melilla, a 22 de marzo de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. Don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58 de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la modificación del Decreto de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016).

Y de otra D.2 Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio -según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2018 del Consejo de Gobierno (N2 de Resolución 2018000181), de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. n2 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de la colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social, mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las, situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Con fecha de 29 de agosto de 2017, se presenta por la Asociación Cáritas, Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla, con CIF R2900017A, escrito con